



## **Informe final con las repuestas con las respuestas a la consulta previa acerca del papel de la industria de proxy advisory. Marzo 2013.**

ESMA ha publicado, el 19 de febrero, el informe final sobre la industria de los proveedores de servicios de asesoramiento y representación relacionados con el ejercicio de los derechos políticos de las acciones en las Juntas Generales (en inglés, *proxy advisory industry*).

Los *proxy advisors* pueden ofrecer una variedad de servicios: por un lado, el análisis de propuestas para las Juntas generales y emisión de recomendaciones de voto y, por otro, servicios de apoyo y representación relacionados con la logística del voto y la transmisión de las instrucciones de voto al emisor. Los *proxy advisors* trabajan normalmente para inversores institucionales como gestores de activos, IICs y Fondos de pensiones si bien también pueden prestar servicios de análisis y consultoría conectados con los procesos de votos y el gobierno corporativo en general.

El informe contiene un análisis de las respuestas recibidas al documento de debate previo, publicado por ESMA en marzo del 2012, y señala los próximos pasos a adoptar por ESMA y por la industria.

ESMA concluye que las actividades de la industria de *proxy advisory* y su relación con emisores e inversores no han producido distorsiones en los mercados que requieran una intervención regulatoria inminente en la UE pero, al mismo tiempo, reconoce la creciente importancia de esta industria y la conveniencia de identificar las cuestiones clave para su adecuado funcionamiento por si fuera necesario en el futuro adoptar algún tipo de medida regulatoria.

La mayoría de los participantes que han tomado parte en la consulta han manifestado su interés por el desarrollo de algún tipo de principios de funcionamiento y la conveniencia del establecimiento de un Código de Conducta en el ámbito europeo.

ESMA ha considerado que la aproximación más acertada es la proporcionada por la segunda de las opciones de política legislativa que se proponían en el documento a debate, y que consiste en la autorregulación de la industria de *proxy advisory* para lo que ESMA recomienda la preparación de un Código de Conducta en el ámbito de la UE.

El informe establece un marco para el Código de Conducta, que incluye las funciones de los distintos grupos de la industria, la relación con otros códigos de gobierno corporativo para emisores y los principios clave de esta industria que ESMA entiende deberían estar incluidos en el Código de Conducta; este marco pretende ofrecer una serie de directrices al comité de la industria que está trabajando en la emisión de este Código:

1. Identificación, difusión y gestión de conflictos de interés.

Los potenciales conflictos de interés pueden deberse a situaciones variadas, por ejemplo, cuando el *proxy advisor* presta servicios a los emisores y a los inversores al mismo tiempo, o cuando el emisor o sus accionistas pueden influenciar el asesoramiento del *proxy advisor* a los clientes inversores dada la naturaleza de la

relación del emisor con el *proxy advisor* etc.

Los *proxy advisors* deberán tratar de evitar los conflictos de interés con sus clientes. Cuando, potencial o realmente, se plantee un conflicto de interés los *proxy advisors* deberán dar a conocer este conflicto, adecuadamente, así como las medidas que ha tomado para mitigar el mismo, para que el cliente pueda realizar una valoración informada del asesoramiento prestado por el *proxy advisor*.

2. Aumento de la transparencia para asegurar la veracidad y exactitud del servicio de asesoramiento prestado.

Los *proxy advisors* deberán facilitar a los inversores información sobre el proceso que han utilizado para emitir sus recomendaciones generales y específicas y sobre cualquier otra limitación o condición que deba ser tenidas en cuenta de forma que los inversores pueden hacer el uso conveniente de dicho asesoramiento.

i) Difusión de políticas generales y procedimientos de voto.

Los *proxy advisors* deberán, como resulte apropiado en cada contexto, difundir al público en general y a los inversores la metodología y la naturaleza de las fuentes de información específicas que han utilizado para hacer las recomendaciones de voto y la forma en que las políticas de voto son aplicadas para emitir las recomendaciones de voto.

ii) Conocimiento de las condiciones del mercado local/regional.

La actividad de *proxy advisory* es generalmente una actividad transnacional que exige entrar en contacto con normas de distintas jurisdicciones. Por ello, los *proxy advisors* deberán tener conocimiento de mercados locales y regionales y de las condiciones legales y regulatorias a las que los emisores están sujetos. Deberán dar a conocer cómo estas condiciones son tenidas debidamente en cuenta en el asesoramiento que realicen.

iii) Información sobre vínculos con los emisores.

Los *proxy advisors* pueden elegir si quieren o no tener contacto con los emisores pero si tienen alguna clase de contacto, deberán informar a los inversores de sus contactos con los emisores y de su naturaleza -tiempo, frecuencia, intensidad y forma-.

ESMA revisará el desarrollo e impacto del Código dos años después de la emisión de este informe final y podría reconsiderar sus conclusiones si no se hubiera realizado ningún progreso sustancial en ese periodo.

Si usted quiere leer el documento informe final de ESMA sobre las respuesta a la consulta acerca de la función de la industria de los Proveedores de servicios de apoyo y asesoramiento relacionados con el ejercicio de los derechos políticos de las acciones, por favor, haga [click en: http://www.esma.europa.eu/system/files/2013-84.pdf](http://www.esma.europa.eu/system/files/2013-84.pdf)